

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: ANA MILENA MORALES GALEANO
DORIAN SANCHEZ BONILLA
RADICACION: 1997-14703

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Juzgado, DISPONE:

Adjuntar a los autos para que obre y conste, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde informan que se devolvió sin registrar el oficio No. 553 del 15-11-2023, en donde se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-418244, toda vez que el aludido documento ya se encuentra registrado con el turno No. 2023-90348. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 29 DE ABRIL DEL 2024</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 069 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--